MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DEL SEVILLA FÚTBOL CLUB FEMENINO TEMPORADA 2025-2026 (EXPDTE. C2N06-05RZ-1125-0201), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 50.351,24 € (IVA excluido).

CPV: 79341000-6

1.- ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin se desarrollan una serie de acciones, entre ellas:

- La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.
- La organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía
- La realización de las acciones promocionales en colaboración y coordinación con otras entidades, públicas o privadas, que tengan análogos fines, en el marco de la política turística o deportiva general.
- Y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte patrocinará la temporada 2025-2026 del Sevilla Fútbol Club Femenino, hasta el 30 de junio de 2026.

Con el patrocinio de este equipo se busca la promoción del deporte en general y de la modalidad deportiva de fútbol sala en particular, así como promocionar Andalucía como destino turístico deportivo.

El patrocinio de este equipo, reconocido a nivel nacional e internacional, permitirá asociar la imagen de Andalucía a valores como el esfuerzo, la superación y el trabajo en equipo. Asimismo, se espera generar un impacto positivo tanto en la proyección internacional de la región como en el desarrollo económico local.

A través de este patrocinio, Andalucía no solo refuerza su proyección como destino turístico, sino que también consolida su compromiso con el deporte femenino, la igualdad de género y el desarrollo económico y social de la región. La colaboración con el Sevilla Fútbol Club Femenino se suma a otras iniciativas dirigidas a potenciar el turismo deportivo y fomentar la cohesión social mediante la actividad física.

2.- FINANCIACIÓN

La acción está financiada a través del PRY2025-0438 y PRY2026-0040 con Financiación dentro del Plan de Acción con código fuente 10000G/46A/44364/000, asignada al código PAIF 3.3.1.1. correspondiente a:

Objetivo Estratégico 3 "Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo el tejido asociativo, favoreciendo la igualdad" recoge todos los objetivos operativos y las actuaciones relacionadas con el Deporte, incluidas las acciones en clave de género.

3.3 "Activar un plan de eventos deportivos encaminados a dinamizar la participación de la mujer (G+)" recoge la realización de acciones de sensibilización y el patrocinio de eventos con una destacada participación de mujeres, así como acciones contra la violencia de género

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El patrocinio de la temporada 2025–2026 del **Sevilla Fútbol Club Femenino** responde a los siguientes objetivos:

• **Impulsar el turismo deportivo en Sevilla:** Aprovechar la creciente notoriedad del fútbol femenino y la presencia del Sevilla FC Femenino en la élite nacional para atraer visitantes que combinan su interés por el deporte con la oferta cultural, patrimonial y gastronómica de la ciudad. La actividad del equipo refuerza el posicionamiento de Sevilla como un destino que integra deporte, historia y tradición.

• **Fortalecer la economía local:** La celebración de partidos oficiales, eventos y acciones promocionales vinculadas al club incrementa la afluencia de visitantes, generando un impacto positivo en comercios, hostelería, alojamientos y servicios turísticos. El patrocinio contribuye al dinamismo económico y a la creación de oportunidades laborales en la ciudad.

• **Potenciar la imagen de marca de Sevilla como ciudad patrimonial y cultural:** Asociar la identidad de Sevilla —referente internacional por su patrimonio histórico y su condición de ciudad vibrante y cultural— a un club consolidado en la Primera División femenina refuerza su proyección nacional e internacional, vinculando la marca Sevilla a valores como excelencia, esfuerzo, identidad cultural, innovación y competitividad.

• **Incrementar la satisfacción turística:** Favorecer experiencias positivas entre quienes visitan Sevilla con motivo de los partidos o eventos del Sevilla FC Femenino. Se persigue que más del 80% de los visitantes valore favorablemente su estancia, impulsando servicios turísticos de calidad, atención cercana y propuestas complementarias que combinen deporte, cultura y ocio.

• **Fomentar la digitalización e innovación en la promoción turística y deportiva:** Impulsar herramientas tecnológicas que faciliten la interacción con los aficionados, potencien la difusión de contenidos y mejoren la gestión del turismo deportivo. Esto incluye el desarrollo de experiencias digitales que incrementen la visibilidad del club y del destino Sevilla en plataformas nacionales e internacionales.

• **Promover la sostenibilidad del turismo deportivo:** Gestionar el flujo de visitantes de forma equilibrada, reduciendo la estacionalidad y aplicando criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica. Se priorizarán iniciativas que minimicen el impacto ecológico de los eventos deportivos y favorezcan el uso responsable de los recursos urbanos.

Las contraprestaciones del patrocinio incluirán la inserción de la marca Andalucía en diversos soportes del Sevilla FC Femenino —entre ellos, la calzona delantera de las equipaciones, el panel de prensa de Flash Interview, cuatro ubicaciones en la UTV del Estadio Jesús Navas y el footer de la web oficial—, así como la presencia en contenidos patrocinados en redes sociales. El acuerdo contempla además la publicación de una nota de prensa oficial anunciando el patrocinio, el derecho de uso de la marca y del banco de imágenes del club para acciones promocionales y la consideración de Andalucía como patrocinador oficial del equipo femenino.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (60.925,00 €), IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de la licitación se desglosa de la siguiente forma:

	Concepto	Importe (€)
A.	Costes directos	37.829,63
B.	Costes indirectos[1] (10%)	3.782,96
C.	Total presupuesto ejecución material (A + B)	41.612,59
D.	Gastos generales[2] (15% s/ ejecución material)	6.241,89
E.	Beneficio industrial (6% s/ ejecución material)	2.496,76
F.	Presupuesto ejecución por contrata (C+D+E)	50.351,24
G.	IVA (21% o el que corresponda)	10.573,76
H.	**Presupuesto base de licitación IVA incluido** (F+G)	60.925,00

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes:

Concepto	Importe (€)
Diseño, impresión y distribución de la marca en diferentes soportes (camisetas equipos, cartelería, photocall, autobús equipo…)	18.946,31
Programación e integración del logo en estructura digital LED y U Televisiva	6.315,44
Soporte visual con logotipos para redes sociales y web, y producciones digitales	12.630,88
Total	37.892,63

Este importe asimismo se respalda con un análisis detallado del impacto previsto del patrocinio, respaldado con datos de ediciones anteriores, destacando además la evolución histórica en Andalucía y otros destinos relevantes.

El equipo fue patrocinado en ejercicios anteriores por los siguientes importes, con contraprestaciones similares:

- Temporada 2024-2025: 50.351,24 €, IVA no incluido.
- Temporada 2023-2024: 50.351,24 €, IVA no incluido.

El patrocinio del Sevilla Fútbol Club Femenino para la temporada 2025-2026 se presenta como una oportunidad estratégica y de alto impacto, apoyada por el notable crecimiento del fútbol femenino en España tanto en audiencia como en visibilidad mediática:

1. Contexto del crecimiento del fútbol femenino

- La Liga F registró más de 6,7 millones de espectadores en televisión durante la temporada 2024-2025, lo que supone un aumento del 90 % respecto al curso anterior. Europa Press+2amp.marca.com+2
- Además, la competición superó los 117 millones de visualizaciones en sus contenidos propios digitales, según datos oficiales de la liga. infobae+1
- En redes sociales, la Liga F supera los 700.000 seguidores, con un crecimiento del 184 % respecto a la temporada anterior, lo que demuestra un fuerte engagement en el ámbito digital. Mundo Deportivo+1
- En medios de comunicación tradicionales, el deporte femenino alcanzó una visibilidad mediática del 25 % en 2024, según el estudio "La visibilidad de las mujeres deportistas en los medios de comunicación" de Appletree y Rebold. Europa Press

[1] Contempla amortizaciones, supervisión y control de calidad, y otros conceptos asociados a la producción que se pretende contratar.

[2] Incluye gestión comercial y administración

- Por su parte, un estudio de Visa revela que el 53 % de los aficionados al fútbol femenino ha desarrollado su interés en los últimos tres años, subrayando la tendencia creciente de la afición hacia este deporte. Visa+1

2. Proyección específica para el Sevilla FC Femenino

Basado en este contexto general del fútbol femenino —y considerando el posicionamiento del Sevilla FC como club históricamente relevante en Andalucía—, el patrocinio durante la temporada 2025-2026 puede ofrecer los siguientes retornos estimados:

- Visibilidad digital: aprovechando el auge de la Liga F, se puede estimar que los contenidos relacionados con el Sevilla FC Femenino (partidos, activaciones de patrocinadores, entrevistas) capten una parte proporcional significativa del engagement total de la liga. Si aplicamos un porcentaje conservador (por ejemplo, el 5-10 % de la audiencia digital de la Liga F), esto podría traducirse en millones de visualizaciones para las marcas patrocinadoras.
- Exposición mediática tradicional: con la creciente relevancia de la Liga F en televisión, la participación del Sevilla FC Femenino garantiza apariciones en programas de resumen, reportajes locales y nacionales, lo que puede aportar un AVE de notable valor para patrocinadores.
- Reputación de marca: al asociarse con un equipo femenino, el patrocinador se alinea con valores de igualdad, inclusión y sostenibilidad, especialmente relevantes en el contexto actual del deporte femenino.

3. Impacto económico local

Aunque no se han publicado estudios públicos recientes y específicos sobre el impacto económico del Sevilla FC Femenino en la ciudad, podemos hacer algunas inferencias razonables apoyándonos en los siguientes puntos:

- El aumento de la audiencia y la asistencia en la Liga F sugiere un incremento del interés en partidos locales, lo que probablemente beneficia al comercio y la hostelería en días de partido.
- La visibilidad creciente puede atraer visitantes —no solo locales, sino también aficionados de otras ciudades—, generando un impacto positivo en el turismo deportivo.
- Además, el patrocinio de un club femenino profesional tiene un valor social y de marca que va más allá del retorno directo de inversión: fortalece la imagen corporativa como empresa comprometida con la igualdad de género y el desarrollo del deporte.

El Patrocinio de la temporada 2025-2026 del Sevilla Fútbol Club Femenino representa un escenario de crecimiento sostenido y una oportunidad estratégica para las marcas que buscan posicionarse en un sector en plena expansión. El avance del fútbol femenino en España, respaldado por datos oficiales de audiencia, consumo digital y visibilidad mediática, garantiza un entorno sólido y en continuo desarrollo. En este contexto, el Sevilla FC Femenino se configura como un vehículo eficaz para incrementar notoriedad, reforzar la reputación corporativa y conectar con una comunidad cada vez más amplia y comprometida. Apostar por este patrocinio supone alinearse con valores contemporáneos —igualdad, esfuerzo, impacto social y sostenibilidad— y aprovechar una plataforma deportiva cuyo potencial seguirá creciendo en los próximos años.

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO

El Responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 50.351,23 € IVA no incluido (60.925 €, IVA incluido) con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación núm. EC25T-00305 según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Proyecto/s	Importe (€, IVA incl.)
2025	PRY2025 -0438	40.616,67
2026	PRY2026-0040	20.308,33

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización del mismo y se extenderá hasta el 30 de junio de 2026. No se prevén prórrogas.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

No cabe la distribución en lotes al tratarse de una prestación única donde además existen derechos exclusivos que obligan a contratar con un único empresario.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

La solvencia técnica viene determinada por las razones de protección de derechos exclusivos, previstas en el art. 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En relación con los criterios de adjudicación, al tratarse de un patrocinio, no cabe su aplicación, sino que esta empresa pública busca asociar su marca al equipo que se patrocina a efectos de alcanzar sus objetivos de marketing y comunicación, obedeciendo por tanto a una decisión de negocio. Razones de exclusividad imposibilitan la concurrencia, de manera que sólo puede contratarse con la entidad promotora a través de un acuerdo voluntario entre las partes, basado en aspectos estratégicos, de imagen y de interés mutuo.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

No aplica.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No aplica.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación patrocinio del Sevilla Fútbol Club Femenino para la temporada 2025 por un importe de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (50.351,24 €) IVA no incluido)

Técnico/a Responsable:	Responsable PAIF
Fdo: Puesto: Coordinadora Técnica	Fdo: Cargo: Jefe Departamento Deporte Fecha: 10 de noviembre de 2025